



MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 02/20

**XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4
"ASUNTOS FINANCIEROS DEL MERCOSUR/COMISIÓN DE SEGUROS
(CS)**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 20 y 21 de octubre de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", la XLVIII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 4 "Asuntos Financieros/Comisión de Seguros (CS)", con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La PPTU en ejercicio dio la bienvenida a las delegaciones augurando un excelente trabajo.

La Lista de Participantes consta como Anexo I.

La Agenda consta como Anexo II.

El Resumen del Acta consta como Anexo III.

En la Reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. ANÁLISIS DE LOS AVANCES EN EL TEXTO DEL ACUERDO MARCO DE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS

Las delegaciones intercambiaron comentarios y continuaron con el análisis y la redacción del documento que contiene el texto del proyecto de Acuerdo Marco de Condiciones de Acceso y de Ejercicio para empresas de Seguros.

Específicamente, las delegaciones intensificaron el análisis de los siguientes puntos:

a) Condiciones de Acceso. Se ha avanzado en la revisión de los temas que han quedado pendientes: la forma jurídica de constitución y la cuantía del capital mínimo consolidado, que serían exigidos a las empresas de seguros para el acceso al mercado bajo el amparo del Acuerdo. En relación a la forma jurídica de constitución se modificó el documento en el punto 8, estableciendo que deberán constituirse como sociedades por acciones (sociedades anónimas). En

lo que respecta al punto 9 (requerimientos de capital) se resolvió dejar sólo la propuesta de redacción realizada por Paraguay. No se ha logrado acuerdo sobre la redacción de este punto y se continuará con la discusión a nivel técnico de cada país.

b) Condiciones de Ejercicio. Se inició el análisis en forma conjunta por las delegaciones del capítulo III del acuerdo en base a la propuesta de Paraguay y los comentarios de Argentina, completando hasta el punto 7 del artículo IV.

A fin de avanzar con el tratamiento del proyecto, las delegaciones decidieron iniciar a partir de la próxima reunión la realización de talleres en los que se intercambiarán detalles y experiencias relacionadas a sus respectivas normas vinculadas a requerimiento de capital, gobierno corporativo y conducta de mercado.

Para antes de la próxima reunión, las delegaciones se comprometieron a intercambiar, vía correo electrónico, sus respectivas normas relativas a la determinación del capital mínimo. La Delegación de Argentina efectuará la compilación correspondiente. La Delegación de Brasil se comprometió a realizar una presentación de sus normativas al respecto para la próxima reunión.

La versión del proyecto, luego de los cambios efectuados, se adjunta a la presente acta como Anexo IV (Reservado).

2. ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL SEGURO CARTA VERDE: FRAUDE, COSTO, COBERTURA MÍNIMA Y TIPO DE COBERTURA, Y SOBRE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA QUE PODRÍAN UTILIZARSE PARA EL CONTROL EN FRONTERA

En relación a los seguros obligatorios de vehículos y Carta Verde, se informó que Argentina y Brasil ya eliminaron el requisito de impresión en papel de color verde y ajustarán sus normativas para aceptación de comprobación por los medios digitales.

En Uruguay también se avanzó en el mismo sentido y en Paraguay nunca fue requisito de impresión en papel de color verde.

En cuanto a la digitalización de las pólizas, en Paraguay está reglamentada la emisión de pólizas con firmas digitales. Lo que faltaría es el reconocimiento mutuo en el MERCOSUR. Por otra parte, la Delegación de Uruguay informó que continuará trabajando en la digitalización de la póliza.

Quedó pendiente de análisis la posibilidad de modificar el tipo de Responsabilidad Civil de Subjetiva a Objetiva (es decir que la cobertura se dé independientemente de quien tiene la culpa en el siniestro) en los Estados Partes.

Asimismo, la Delegación de Brasil tiene pendiente la presentación de una propuesta para modificar el sistema de Carta Verde.

3. ACTUALIZACIÓN DE NORMAS REGULATORIAS DICTADAS DESDE NOVIEMBRE 2019 HASTA OCTUBRE 2020

Se presentaron las novedades normativas desde la reunión anterior de cada país. El mismo consta como Anexo VI.

4. ACTUALIZACIÓN DEL "DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGUROS"

Las delegaciones actualizaron el documento del informe de Seguimiento e Información de las actividades de la Comisión de Seguros conforme a los temas desarrollados en la presente reunión. El mismo consta como **RESERVADO - Anexo V**.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020

Las delegaciones elaboraron el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020, y lo elevaron a consideración de los Coordinadores Nacionales del SGT N° 4 El mismo consta como Anexo VIII.

6. ELABORACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022

Las delegaciones elaboraron el Programa de Trabajo 2021-2022 y lo elevaron a consideración de los Coordinadores Nacionales del SGT N° 4 . En el mismo se incorporó como actividad adicional la realización de talleres de intercambios normativos entre los Estados Parte. El mismo consta como Anexo VII.

7. ANÁLISIS DE PROPUESTA DEL SGT N°5

Las delegaciones analizaron la propuesta remitida por escrito por el SGT N° 5 en la cual solicitan opinión sobre la propuesta de modificación al artículo 6 del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT). La propuesta recibida consta como Anexo IX.

De acuerdo a las normas vigentes en Argentina (art 12 de la Ley N° 12.988), Paraguay (art 125 de la Ley N° 827/96) y Uruguay (art 2 de la Ley N° 16.426) está prohibido realizar prestaciones transfronterizas, por lo que no es viable legalmente aplicar la modificación planteada al art. 6 de ATIT que fuera remitido. Brasil no tiene restricciones legales respecto de la modificación planteada.

En virtud de lo consensuado en la Reunión, que se explicita en el párrafo anterior, se remitirá correo electrónico a representante del SGT N° 5 de Uruguay en respuesta al planteo que se había recibido también por ese medio.

8. ASUNTOS VARIOS

Se mantuvo reunión conjunta con la Coordinación Nacional del SGT N° 4, quien realizó determinadas indicaciones sobre las actividades a realizar por las comisiones.

En este sentido, se sugirió la suspensión de la actualización del Mapa de Asimetrías hasta que se retomen las rondas de negociación o se reciban nuevas instrucciones. Esto fue refrendado por la Comisión de Seguros.

Por otra parte, se requirió la elaboración de una minuta conteniendo los logros alcanzados en los últimos dos años conforme al plan de trabajo. Se realizó la Minuta requerida, la que se incorpora como Anexo X.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión del SGT N° 4 se realizará durante la próxima PPT en ejercicio.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

- Anexo I Lista de Participantes
- Anexo II Agenda
- Anexo III Resumen del Acta
- Anexo IV RESERVADO-MERCOSUR/SGT4/CS/DT N° 1/19 Rev 1- Proyecto de Acuerdo Marco de Condiciones de Acceso y de Ejercicio para Empresas de Seguros
- Anexo V RESERVADO- Informe de seguimiento e información de las actividades de la Comisión de Seguros
- Anexo VI Actualización de la normativa de los países
- Anexo VII Programa de Trabajo 2021-2022
- Anexo VIII Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020

Anexo IX Propuesta remitida por escrito por el SGT 5 donde consta una modificación al artículo 6 del Acuerdo sobre Transporte Internacional

Anexo X Minuta sobre los logros alcanzados en los últimos dos años



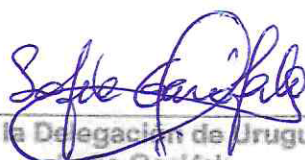
Por la Delegación de Argentina
Natalia López Uris



Por la Delegación de Brasil
Rodrigo Borobia



Por la Delegación de Paraguay
Derlis Penayo Ramirez



Por la Delegación de Uruguay
Julia Garófalo



MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 02/20

XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4
“ASUNTOS FINANCIEROS”/COMISIÓN DE SEGUROS

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Natalia López Uris

Superintendencia de Seguros de la Nación
Correo electrónico: nlopez@ssn.gob.ar

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE BRASIL

Rodrigo Borobia

Superintendencia de Seguros Privados
Correo electrónico: rodrigo.borobia@susep.gov.br

Gustavo Caldas

Superintendencia de Seguros Privados
Correo electrónico: gustavo.caldas@susep.gov.br

Daniel Testa

Superintendencia de Seguros Privados
Correo electrónico: daniel.testa@susep.gov.br

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY

Derlis Penayo

Superintendencia de Seguros del BCP
Correo electrónico: dpenayo@bcp.gov.py

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY

Sofía Garófalo

Superintendencia de Servicios Financieros
Correo electrónico: garofalo@bcu.gub.uy

Rosario Magrini

Superintendencia de Servicios Financieros
Correo electrónico: rosariom@bcu.gub.uy



Álvaro Camacho

Superintendencia de Servicios Financieros

Correo electrónico: acamacho@bcu.gub.uy



XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 4

COMISIÓN DE SEGUROS

**20 al 21 de octubre de 2020
Montevideo, URUGUAY**

ANEXO II

AGENDA

1. Análisis de los avances en el texto del Acuerdo Marco de Condiciones de Acceso y de Ejercicio para Empresas de Seguros.
 2. Actualización del “Documento de Seguimiento e Información de las Actividades de la Comisión de Seguros”.
 3. Normas regulatorias dictadas en 2020 en cada Estado Parte.
 4. Evaluación del cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020.
 5. Elaboración del Programa de Trabajo 2021-2022.
 6. Respuesta formal al SGT 5 según planteo por escrito realizado en 2018.
 7. Asuntos varios.
-

ANEXO II

XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS” – COMISION DE SEGUROS

ACTA N° 02/20

Montevideo, 20 al 21 de octubre de 2020

RESUMEN DEL ACTA

I. BREVE INDICACIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS

Fueron tratados todos los temas de la Agenda, que consta como Anexo II del Acta N° 02/20 de la XLVIII Reunión del SGT N° 4 “Asuntos Financieros” Comisión de Seguros.

Se revisó el texto del documento Acuerdo Marco de Condiciones de Acceso y de Ejercicio y se efectuaron ajustes en el punto 8 y punto 9. Este último punto está aún sujeto a revisión por los Estados Parte.

A los efectos de avanzar en este punto se resolvió realizar talleres de intercambio de normativa y experiencias de los estados partes relativo a requerimientos de capital, gobierno corporativo y conductas de mercado.

Los países acordaron remitir las normas de requerimientos de capital para operar en la actividad aseguradora en forma previa a la reunión en Argentina.

Brasil realizará la presentación de su normativa en la próxima reunión.

Asimismo, se analizaron los comentarios recibidos de Argentina respecto de la propuesta realizada por Paraguay del capítulo 3 (condiciones de ejercicio).

Se actualizó el “Documento de Seguimiento e Información de las Actividades de la Comisión de Seguros”.

Se presentaron las novedades normativas de cada país desde la reunión anterior.

En relación a los seguros obligatorios de vehículos y Carta Verde, se informa que Argentina y Brasil ya eliminaron el requisito de impresión en papel de color verde y ajustarán sus normativas para aceptación de comprobación por los medios digitales.

En Uruguay también se avanzó en el mismo sentido y en Paraguay nunca fue requisito de impresión en papel de color verde.

En cuanto a la digitalización de las pólizas, en Paraguay está reglamentada la emisión de pólizas con firmas digitales. Lo que faltaría es el reconocimiento mutuo en el Mercosur. Por otra parte, Uruguay continuará trabajando en la digitalización de la póliza.

Queda pendiente de análisis la posibilidad de modificar el tipo de Responsabilidad Civil de Subjetiva a Objetiva (es decir que la cobertura se dé independientemente de quien tiene la culpa en el siniestro) en los Estados Parte.

Brasil tiene pendiente de presentar una propuesta para modificar el sistema de Carta Verde.

Se realizó la evaluación del cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020 y se formuló el correspondiente a los años 2021-2022.

Se analizó la propuesta remitida por escrito por el SGT 5 donde consta una modificación al artículo 6 del acuerdo sobre transporte internacional terrestre (ATIT). De acuerdo a las normas vigentes en Argentina (art 12 de la ley 12988), Paraguay (art 125 ley 827/96) y Uruguay (art 2 ley 16426) está prohibido realizar prestaciones transfronterizas por lo que no es viable legalmente aplicar la modificación planteada al art. 6 de ATIT que fuera remitido. Brasil no tiene restricciones legales respecto de la modificación planteada.

Otros asuntos: por indicación de la Coordinación Nacional del SGT 4 se resolvió suspender la actualización del Mapa de Asimetrías hasta que se retomen las rondas de negociación o se reciban nuevas instrucciones.

Se elaboró la minuta sobre logros alcanzados en los últimos dos años conforme al plan de trabajo.

II. NORMAS Y PROYECTOS DE NORMAS

No fueron presentados.

III. DOCUMENTOS ELEVADOS A CONSIDERACIÓN DE LA PLENARIA

Se debería incorporar respuesta al SGT 5.

IV. SOLICITUDES A LA PLENARIA

No se presentaron.



**ANEXO VI
MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 02/20**

**XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4
“ASUNTOS FINANCIEROS”/COMISIÓN DE SEGUROS**

REPÚBLICA ARGENTINA

Principal normativa emitida entre Mayo 2020 y Octubre 2020

- ✓ **Resolución 147/2020:** modificación del Reglamento Gral. De la Actividad Aseguradora para facilitar el cumplimiento de las relaciones técnicas exigidas a las aseguradoras y las reaseguradoras.
 - Se amplían los límites de computabilidad de ciertos activos.
 - Se re expresa la fórmula de cálculo de la Reserva Técnica de Insuficiencia de Primas tanto para aseguradoras como reaseguradoras.
 - También se amplía el porcentaje de asignación de resultados vinculado a la estructura financiera.
 - Se modifica la Tasa de Actualización de Pasivos utilizada para actualizar las reservas de siniestros, otorgando mayor ponderación al factor correspondiente al índice de precios al consumidor.

Estas disposiciones rigen a partir de los estados contables cerrados al 30 de junio de 2020.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230266/20200608?busqueda=1>

- ✓ **Resolución 156/2020:** Prórroga del plazo para la presentación de los Estados Financieros de Aseguradores y Reaseguradores (cierre del año 30 de junio de 2020) hasta el 30 de septiembre de 2020.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230528/20200611?busqueda=1>

- ✓ **Resolución 332/2020:** Certificado de aptitud para el ofrecimiento público de contratos de seguros.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235410/20200928>

- ✓ **Resolución 263/2020:** Implementación del “Régimen Informativo del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del



Sector Asegurador”, bajo la órbita de la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el cual tendrá por objetivo nutrir la matriz de riesgo y monitorear los sistemas de Prevención de las Entidades Aseguradoras.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-263-2020-341068>

REPÚBLICA DE BRASIL

Período: outubro/2019 a outubro/2020

RESOLUCAO CNSP nº 376, de 27 de dezembro

Altera a Resolução CNSP nº 321, de 15 de julho de 2015, dispõe sobre provisões técnicas, ativos redutores da necessidade de cobertura das provisões técnicas, capital de risco baseado nos riscos de subscrição, de crédito, operacional e de mercado, patrimônio líquido ajustado, capital mínimo requerido, plano de regularização de solvência, limites de retenção, critérios para a realização de investimentos, normas contábeis, auditoria contábil e auditoria atuarial independentes e Comitê de Auditoria referentes a seguradoras, entidades abertas de previdência complementar, sociedades de capitalização e resseguradores.

RESOLUCAO CNSP nº 377, de 27 de dezembro

Dispõe sobre a constituição das Provisões Técnicas do Seguro Obrigatório de Danos Pessoais Causados por Veículos Automotores de Via Terrestre, ou por sua Carga, a Pessoas Transportadas ou não - Seguro DPVAT, e dá outras providências.

RESOLUCAO CNSP nº 378, de 27 de dezembro

Altera dispositivos da Resolução CNSP nº 332, de 9 de dezembro de 2015, que dispõe sobre os danos pessoais cobertos, indenizações, regulação dos sinistros, prêmio, condições tarifárias e administração dos recursos do Seguro Obrigatório de Danos Pessoais Causados por Veículos Automotores de Via Terrestre, ou por sua Carga, a Pessoas Transportadas ou não – Seguro DPVAT.

CIRCULAR SUSEP nº 590, de 31 de julho

Dispõe sobre alterações na norma sobre provisões técnicas; teste de adequação de passivos; ativos redutores; capital de risco de subscrição, crédito, operacional e mercado; constituição de banco de dados de perdas operacionais; plano de regularização de solvência; registro, custódia e movimentação de ativos, títulos e valores mobiliários garantidores das provisões técnicas; Formulário de Informações Periódicas - FIP/SUSEP; Normas Contábeis e auditoria contábil independente das seguradoras, entidades abertas de previdência complementar, sociedades de capitalização e resseguradores; exame de certificação e educação profissional continuada do auditor contábil independente e sobre os Pronunciamentos Técnicos elaborados pelo Instituto Brasileiro de Atuária – IBA, estabelecendo uma estrutura



integrada para o gerenciamento de riscos corporativos baseada no COSO Enterprise Risk Management – Integrated Framework (2007), avançando na aderência Princípios Básicos de Seguros (PBS) da International Association of Insurance Supervisors (IAIS) por exigir a definição de um “Apetite por Risco” e de uma “Política de Gestão de Riscos”, requeridos pelo PBS 16 (Gestão de Riscos Corporativos para fins de Solvência) e por exigir a constituição de um “gestor de riscos” responsável por uma das funções de controle estabelecidas no PBS 8 (Gestão de Riscos e Controles Internos).

CIRCULAR SUSEP nº 593, de 25 de novembro

Altera a Circular Susep n.º 574, de 17 de agosto de 2018, que dispõe sobre a natureza e as características essenciais relacionadas as despesas que serão custeadas pelas receitas do Seguro DPVAT.

CIRCULAR SUSEP nº 594, de 26 de novembro

Altera a Circular SUSEP n.º 587, de 10 de junho de 2019, que dispõe sobre regras e critérios para a elaboração e a comercialização de planos de seguro do ramo Fiança Locatícia.

RESOLUCAO CNSP nº 379, de 04 de março

Altera a Resolução CNSP nº 197, de 16 de dezembro de 2008, que estabelece disposições para a contratação de seguro em moeda estrangeira e para contratação do seguro no exterior.

RESOLUCAO CNSP nº 380, de 04 de março

Altera a Resolução CNSP nº 168, de 17 de dezembro de 2007, que dispõe sobre a atividade de resseguro, retrocessão e sua intermediação e da outras providencias.

RESOLUCAO CNSP nº 381, de 04 de março

Estabelece as condições para autorização e funcionamento, por tempo determinado, de sociedades seguradoras participantes exclusivamente de ambiente regulatório experimental (Sandbox Regulatório) que desenvolvam projeto inovador mediante o cumprimento de critérios e limites previamente estabelecidos.

RESOLUCAO CNSP nº 382, de 04 de março

Dispõe sobre princípios a serem observados nas práticas de conduta adotadas pelas sociedades seguradoras, sociedades de capitalização, entidades abertas de previdência complementar e intermediários, no que se refere ao relacionamento com o cliente, e sobre o uso do cliente oculto na atividade de supervisão da Susep, na forma definida por esta Resolução.

RESOLUCAO CNSP nº 383, de 20 de março

Dispõe sobre o registro das operações de seguros, previdência complementar aberta, capitalização e resseguros.



RESOLUCAO CNSP nº 384, de 09 de junho

Dispõe sobre a operação de capitalização, as modalidades, elaboração, operação e comercialização de títulos de capitalização.

RESOLUCAO CNSP nº 385, de 09 de junho

Dispõe sobre as coberturas passíveis de serem oferecidas a entidades fechadas de previdência complementar por sociedades seguradoras.

RESOLUCAO CNSP nº 388, de 08 de setembro

Estabelece a segmentação das sociedades seguradoras, sociedades de capitalização, resseguradores locais e entidades abertas de previdência complementar (EAPCs) para fins de aplicação proporcional da regulação prudencial.

RESOLUCAO CNSP nº 389, de 08 de setembro

Altera a Resolução CNSP nº 321, de 15 de julho de 2015, dispõe sobre provisões técnicas, ativos redutores da necessidade de cobertura das provisões técnicas, capital de risco baseado nos riscos de subscrição, de crédito, operacional e de mercado, patrimônio líquido ajustado, capital mínimo requerido, plano de regularização de solvência, limites de retenção, critérios para a realização de investimentos, normas contábeis, auditoria contábil e auditoria atuarial independentes e Comitê de Auditoria referentes a seguradoras, entidades abertas de previdência complementar, sociedades de capitalização e resseguradores.

RESOLUCAO CNSP nº 390, de 08 de setembro

Altera a Resolução CNSP nº 377, de 27 de dezembro de 2019, que dispõe sobre a constituição das Provisões Técnicas do Seguro Obrigatório de Danos Pessoais Causados por Veículos Automotores de Via Terrestre, ou por sua Carga, a Pessoas Transportadas ou não - Seguro DPVAT.

CIRCULAR SUSEP Nº 606, de 19 de junho

Altera a Circular Susep nº 527, de 25 de fevereiro de 2016, que estabelece procedimentos para obtenção de autorização prévia para instalação de escritório de representação, cadastramento, atualização cadastral e demais alterações de resseguradores admitidos e eventuais.

CIRCULAR SUSEP Nº 611, de 17 de junho

Dispõe sobre o Seguro Obrigatório de Responsabilidade Civil do Transportador Rodoviário em Viagem Internacional de que trata o Acordo de Transporte Rodoviário Internacional de Passageiros e Carga, celebrado entre Argentina, Bolívia, Brasil, Chile, Paraguai, Peru e Uruguai, internalizado através do Decreto n.º 99.704, de 20 de novembro de 1990.

CIRCULAR SUSEP Nº 612, de 18 de junho

Dispõe sobre a política, os procedimentos e os controles internos destinados especificamente à prevenção e combate aos crimes de "lavagem" ou ocultação de bens, direitos e valores, ou aos crimes que com eles possam relacionar-se, bem como à prevenção e coibição do financiamento do terrorismo.



CIRCULAR SUSEP Nº 614, de 11 de setembro

Dispõe sobre o seguro de responsabilidade civil do proprietário e/ou condutor de veículos terrestres da categoria de automóvel de passeio, particular ou de aluguel, matriculados e/ou registrados no Brasil, que ingressarem, em viagem internacional, em países membros do Mercosul, por danos causados a pessoas ou objetos não transportados (seguro Carta Verde).

CIRCULARES SUSEP Nºs 614, de 22 de setembro, e 616, de 13 de outubro

Altera a Circular Susep nº 517, de 30 de julho de 2015, que dispõe sobre provisões técnicas; teste de adequação de passivos; ativos redutores; capital de risco de subscrição, crédito, operacional e mercado; constituição de banco de dados de perdas operacionais; plano de regularização de solvência; registro, custódia e movimentação de ativos, títulos e valores mobiliários garantidores das provisões técnicas; Formulário de Informações Periódicas - FIP/SUSEP; Normas Contábeis e auditoria contábil independente das seguradoras, entidades abertas de previdência complementar, sociedades de capitalização e resseguradores; exame de certificação e educação profissional continuada do auditor contábil independente e sobre os Pronunciamentos Técnicos elaborados pelo Instituto Brasileiro de Atuária - IBA.

REPÚBLICA DE PARAGUAY

Las principales normativas (resoluciones) emitidas en Paraguay desde la última reunión de la Comisión de Seguros (05/2020) son:

-Limitación de Distribución de Utilidades del Ejercicio Cerrado al 30/06/2020 Generado por efecto de la Resolución SS.SG. Nº 106/2020 de Fecha 27/03/2020 referente a Suspensión Temporal de Constitución de Provisiones de Deudores por Premio.

https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/ss_resoluciones/2020-09-17-res-sssgn-236-2020-limitacion-de-distribucion-de-utilidades.pdf

-Reglas para la Suscripción, Adquisición o Transferencia de Acciones, Incompatibilidades para ser Accionistas u Ocupar Cargos en Entidades Supervisadas.

https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/ss_resoluciones/2020-10-05-res-sssgn-244-2020-reglas-para-la-suscripcion-documento-comparado.pdf

El acceso a todas las normas de carácter general emitidas por la Superintendencia de Seguros podrá efectuarse a través de la siguiente dirección: <https://www.bcp.gov.py/supervision-seguros-resoluciones>



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Normas regulatorias dictadas desde noviembre 2019 hasta octubre 2020:

Circulares:

Circular N° 2330 – <https://www.bcu.gub.uy/Circulares/seggci2330.pdf>

Se presentan modificaciones a las categorías de calificación de riesgos.

Circular N° 2333 – <https://www.bcu.gub.uy/Circulares/seggci2333.pdf>

Se realizan modificaciones a la forma de determinación del Ajuste por Inflación para las empresas aseguradoras.

Circular N° 2339 – <https://www.bcu.gub.uy/Circulares/seggci2339.pdf>

Se realizan modificaciones varias a la normativa relativa a tercerizaciones de servicios.

Circular N° 2345 – <https://www.bcu.gub.uy/Circulares/seggci2345.pdf>

Se presentan modificaciones al régimen informativo relativo a la Tercerización Procesamiento de Datos protección al usuario de servicios financieros.

Circular N° 2348 – <https://www.bcu.gub.uy/Circulares/seggci2348.pdf>

Se presentan modificaciones en la normativa relativa a protección al usuario de servicios financieros, respecto al relacionamiento con los clientes.

Comunicaciones:

Comunicación N° 2019/247 – <https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco19247.pdf>

A partir de la vigencia de la presente Comunicación, la información que las instituciones deben enviar a la SSF respecto a su CASA CENTRAL y SUCURSALES o DEPENDENCIAS en cumplimiento de la normativa que se dirá, debe ser comunicada en forma electrónica, mediante el ingreso de formularios web. Dicha información será publicada en forma automática en la web del Banco Central del Uruguay (BCU) en el espacio destinado a los Registros de la SSF.

Comunicación N° 2019/307 – <https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco19307.pdf>

Se deja sin efecto la metodología de Ajuste por Inflación establecida anteriormente por la Com. 012/240.



Comunicación N° 2019/316 – <https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco19316.pdf>

Se establece el objetivo, alcance, y contenido del informe en materia de control para el lavado de activos y el financiamiento de terrorismo a presentar por parte de los de Auditores Externos

Comunicación N° 2020/169 – <https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco20169.pdf>

En el marco del proceso de mejora de la función de recepción de la información, las entidades deben comunicar la información respecto a Tercerizaciones en forma electrónica mediante la utilización de formularios web. La información será registrada en forma automática en el Registro de Tercerizaciones que lleva la SSF.

Comunicación N° 2020/038 – <https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco20038.pdf>

Régimen de funcionamiento del sistema financiero durante la Emergencia Sanitaria por Coronavirus – Las instituciones financieras que dispongan el cierre de locales o reduzcan su horario de atención al público, deberán hacerlo con la debida justificación e informar adecuadamente a los clientes sobre los canales alternativos para la prestación de los servicios. Se exhorta además la aplicación de medidas de prevención para minimizar riesgos de empleados y clientes, y que recomienden a éstos la utilización de canales digitales.

Comunicación N° 2020/043 – <https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco20043.pdf>

Prórroga por 30 días para la presentación de informaciones referidas al cierre del ejercicio económico, cuyos vencimientos ocurrieran entre marzo y mayo de 2020, así como para la publicación en la página web de las instituciones supervisadas del informe anual de gobierno corporativo.

Comunicación N° 2020/062 – <https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco20062.pdf>

Prórroga por 30 días para la presentación de las calificaciones de riesgo exigidas a las empresas aseguradoras habilitadas por la Superintendencia para operar en Seguros de Vida.

Comunicación N° 2020/065 – <https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco20065.pdf>

Disposición transitoria para provisiones para incobrabilidad de primas a cobrar de pólizas vigentes entre el 29.02.2020 y el 31.08.2020.



ANEXO VII

MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 02/20

XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4

“ASUNTOS FINANCIEROS”/COMISIÓN DE SEGUROS

PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022

Tema	Actividad	Tipo	Origen	Fecha de conclusión estimada
Proyecto de Acuerdo Marco sobre Condiciones de Acceso y Ejercicio para empresas de seguros	Negociación – Trabajo de relevamiento de información, revisión normativa, reuniones internas con los actores involucrados e intercambio y discusión de propuestas. Implementación mediante un acuerdo de condiciones comunes de acceso y ejercicio para empresas de seguros.	Permanente	SGT-4	-----
Seguimiento e Información de las Actividades de la Comisión de Seguros	Actualización del “Documento de seguimiento e información de las actividades de la Comisión de Seguros”	Permanente	SGT-4	-----



Glosario de términos técnicos básicos sobre seguros en el ámbito del MERCOSUR	Actualización, revisión e incorporación de términos en el Glosario de Términos Técnicos Básicos sobre Seguros para el ámbito del Mercosur, aprobado en la Resolución N° 83/99.	Específica	SGT-4	12/2022
Seguro Obligatorio de Vehículos	Se analizará la modificación de la Carta Verde (Responsabilidad Civil Objetiva)	Específica	SGT-4	12/2022
Taller de intercambio de normas e información entre los Estados Parte.	Realización de talleres en donde se detallen las normas vinculadas a los requerimientos del capital, gobierno corporativo y conducta de mercado de los Estados Parte, asignándole prioridad a las normas de requerimiento del capital.	Específica	SGT-4	12/2022
Informe anual sobre temas regulatorios tratados.	Realización del informe anual sobre las conclusiones de los talleres de intercambio.	Permanente	SGT-4	-----



ANEXO VIII

MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 02/20

XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4

“ASUNTOS FINANCIEROS”/COMISIÓN DE SEGUROS

INFORME CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020

Tema	Actividad	Tipo	Origen	Fecha de conclusión estimada	Estado de situación a) concluido b) en desarrollo c) suspendido d) con dificultades e) realizado f) otras circunstancias
Programa de Trabajo	Seguimiento – Evaluación del cumplimiento del Programa de Trabajo bianual y elaboración del Programa de Trabajo del período siguiente.	Permanente	SGT-4	12/2020	Realizado
Proyecto de Acuerdo Marco sobre Condiciones de Acceso y Ejercicio para empresas de seguros	Negociación – Trabajo de relevamiento de información, revisión normativa, reuniones internas con los actores involucrados e intercambio y discusión de propuestas. Implementación mediante un	Permanente	SGT-4	-----	En desarrollo (discusión de borrador sobre condiciones de acceso y de ejercicio)



	acuerdo de condiciones comunes de acceso y ejercicio para empresas de seguros.				
Seguimiento e Información de las Actividades de la Comisión de Seguros	Actualización del documento "Seguimiento e información de las actividades de la Comisión de Seguros"	Permanente	SGT-4	-----	En desarrollo (se ha continuado actualizando el documento con las actividades)
Glosario de términos técnicos básicos sobre seguros en el ámbito del MERCOSUR	Actualización, revisión e incorporación de términos en el Glosario de Términos Técnicos Básicos sobre Seguros para el ámbito del Mercosur, aprobado en la Resolución N° 83/99.	Permanente	SGT-4	-----	En desarrollo (no se han incluido modificaciones)
Mapa de Asimetrías (Acceso a los Mercados y Trato Nacional)	Seguimiento – Revisión y actualización de los Mapas de Asimetrías (Acceso a los Mercados y Trato Nacional).	Permanente	SGT-4	-----	Concluido (12/2020) De acuerdo a indicación de la Coordinación Nacional
Seguro Obligatorio de Vehículos	Evaluación por cada estado parte de la posibilidad de modificar la Carta Verde (Responsabilidad Civil Objetiva, prevención de fraudes, mejora de fiscalización en	Específica	SGT-4	12/2020	1) Concluido Supresión de requisito que la Carta Verde sea impresa en



	frontera, supresión de requisito de que sea impresa en color verde)				<p>papel de color verde.</p> <p>2) Con dificultades Responsabilidad Civil objetiva, no se ha logrado acuerdo entre los Estados Parte</p>
--	---	--	--	--	---

Montevideo, 23 de Noviembre de 2018

Sra. Coordinadora Nacional del

Subgrupo de TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros" del MERCOSUR

Cra. Gabriela Requiterena

Presente

En la LI Reunión Ordinaria del SGT5 realizada en Buenos Aires en junio de 2017, se planteó el interés, de analizar la posibilidad de que una empresa de transporte pudiera contratar los seguros exigidos por el ATIT, en el país de destino, habiéndose entendido conveniente trabajar en conjunto con el SGT N° 4 "Asuntos Financieros".

En oportunidad de coincidir en Asunción la reunión del SGT N° 4 y la Reunión Técnica Preparatoria de la LIII Reunión del SGT5 en mayo de 2018, la coordinación de este último por Paraguay realizó los contactos para que algunos delegados fueran recibidos por la Comisión de Seguros (CS) que sesionaba en el Banco Central del Paraguay, oportunidad en la que se trató de explicar a sus delegados el tema sobre el que buscaba un pronunciamiento aunque no se presentó un documento.

Poco después, el tema fue planteado por la delegación de Brasil en la XX Reunión de la Comisión de seguimiento del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) que tuvo lugar en la sede de ALADI en Montevideo en junio de 2018, como propuesta de modificación del artículo 6° del ANEXO III Aspectos de Seguros" del ATIT:

Artículo 6° Redacción actual

"Serán válidos los seguros por responsabilidad civil contractual, referente a pasajeros y extracontractual cubiertos por empresas aseguradoras del país de origen de la empresa, siempre que tuvieren acuerdos con empresas aseguradoras en el país o países donde transiten los asegurados, para la liquidación y pago de los siniestros de conformidad con las leyes de esos países."

Artículo 6° - Redacción propuesta:

"Serán válidos los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, referentes a pasajeros y cargas, cubiertos por:

- a) **Aseguradoras del país de origen de la empresa, siempre que tuvieren acuerdos con aseguradoras en el país o países donde transiten los asegurados, para la liquidación y pago de siniestros de conformidad con las leyes de estos países o,**
- b) **Aseguradoras del país donde transiten los asegurados, siempre que, en ese sentido, exista acuerdo bilateral o multilateral entre el país de tránsito de los asegurados y el país de origen de las empresas."**

En ese sentido, en la medida en que el texto propuesto concreta el planteo que se había realizado inicialmente en el SGT N° 5, y atento a lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución GMC N° 07/92 que crea la Comisión de Seguros dentro del SGT N° 4, quienes suscribimos la presente, coordinadores nacionales del SGT N° 5, en el marco de lo previsto en la DEC. N° 24/14, Anexo II "Tareas conjuntas entre los órganos de la estructura institucional del

MERCOSUR”, solicitamos un pronunciamiento de dicha Comisión respecto a la viabilidad de realizar la modificación propuesta.


Sin otro particular, le saludan con su mayor consideración



Por la Delegación de Argentina
Luis Molouny



Por la Delegación de Brasil
Noboru Ofugi



Por la Delegación de Paraguay
Juan José María Bonini



Por la Delegación de Uruguay
Felipe Martín

c/copia al GMC

ANEXO X

XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS” – COMISION DE SEGUROS

Montevideo, 20 al 21 de octubre de 2020

MINUTA DE REUNIÓN - LOGROS OBTENIDOS DURANTE EL PERÍODO DE TRABAJO 2019-2020

Se diseñó y se avanzó en el análisis del Acuerdo Marco sobre Condiciones de Acceso y de Ejercicio para empresas aseguradoras del Mercosur, considerando los comentarios realizados por los Estados Parte. Con el avance de dicho acuerdo, se han analizado y presentado diversas alternativas de soluciones a los problemas de integración del mercado de seguro como ser: flujo transfronterizo, localización y requisitos del capital, formas de prestación del servicio desde el país de origen al país anfitrión, protección del consumidor del país anfitrión, coordinación en la regulación y fiscalización y otros. Se han consensuado algunos temas y otros siguen a estudio.

Los miembros de la Comisión de Seguros realizaron evaluaciones del grado de adherencia de su estructura de supervisión a principios internacionales, para proporcionar una visión de las asimetrías regulatorias.

Se ha abordado el tema de los seguros obligatorios para circulación de vehículos. En este contexto, se avanzó en la digitalización de la póliza en algunos países. A efectos de la circulación de los vehículos excluidos transportes de pasajeros y de carga, se exige el documento denominado Carta Verde. En relación a este tema, se resolvió sugerir a las respectivas autoridades la eliminación el requisito de su impresión en papel de color verde.

Se dio respuesta al planteo realizado por el SGT 5 respecto a la propuesta de modificación al artículo 6 del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

Se ha analizado la problemática de los diversos países en cuanto a la actuación no autorizada de empresas extranjeras (mercado marginal).